



Resolución de Alcaldía

N°039-2025-MDY

Yarabamba, 30 de Abril del 2025.

VISTO:

Lo dispuesto por el titular de la entidad, mediante Provedo n° 1025-2025-ALCALDIA/MDY, de fecha 05 de mayo del 2025; el Informe Legal n° 125-2025-GAJ-MDY, de fecha 05 de mayo del 2025, emitido por el Abg. Richard Talavera Rodríguez - Gerente de Asesoría Jurídica; Informe n° 1739-2025-GMAySP-MDY, de fecha 29 de abril del 2025, emitido por la Abg. Liliana Diaz Salazar - Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos; Informe n° 1607-2025-GMAySP-MDY, de fecha 21 de abril del 2025, emitido por el Ing. Jonathan Durand Vilca - Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos; Carta n° 017-24-J&R Service and Consulting ADP S.A.C de fecha 22 de noviembre del 2025, emitido por Milagros Susan Salinas Curi - Gerente General; Resolución de Alcaldía n° 024-2025-MDY de fecha 02 de abril del 2025, emitido por la Municipalidad Distrital de Yarabamba; y.

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley n° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, anota que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, numeral 6 del artículo 20° de la Ley n° 27972, Ley Organiza de Municipalidades y sus modificatorias, establece que son atribuciones del alcalde las siguientes: "(...) 6.- Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, el artículo 43° de la norma acotada establece que "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el artículo 24° numeral 24.1, literal a) del Decreto Legislativo n° 1278, Gestión Integral de Residuos Sólidos, estipula que las Municipalidades Distritales en materia de manejo de residuos sólidos son competentes para asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos; asimismo, el literal d) señala que son competentes para aprobar y actualizar el plan distrital de manejo de residuos, para la gestión eficiente de los residuos sólidos de sus jurisdicción, en concordancia con los planes provinciales y el plan nacional.

Que, mediante Decreto Legislativo, señala en el artículo 53° lo siguiente: "Las municipalidades deben incluir en sus Planes Operativos Institucionales, los objetivos y metas en materia de gestión y manejo de residuos, así como las correspondientes partidas presupuestarias, en concordancia con las metas nacionales establecidas por el MINAM y los Planes Integrales de Gestión Ambiental de Residuos, respectivamente".

Que, mediante Decreto Supremo n° 014-2017-MINAM, Reglamento de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su modificatoria, se define con el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales es una herramienta que permite obtener información primaria relacionada a las características de los residuos sólidos municipales, constituidos por residuos domiciliarios y no domiciliarios, como son: la cantidad de residuos, densidad, composición y humedad, en indeterminado ámbito geográfico.

Que, mediante Resolución Ministerial n° 457-2018-MINAM se aprueba la Guía para la caracterización de Residuos Sólidos Municipales, definida como el instrumento de gestión y manejo de residuos sólidos municipales que tiene por objeto orientar la elaboración de estudios de caracterización de residuos sólidos municipales, mediante pautas metodológicas que describen en forma clara y sencilla los pasos para la obtención de cifras locales





relacionadas a estos residuos, lo cual permitirá el dimensionamiento adecuado de los servicios de limpieza pública, así como una planificación administrativa financiera, técnica y operativa del manejo de los residuos sólidos.

Que, en la precitada Resolución Ministerial en el ítem 8.1, numeral 8.1.1 indica lo siguiente: "(...) El equipo de planificación recibirá el informe final elaborado por el responsable del equipo de campo y lo elevará a la alcaldía o gerencia municipal para su aprobación mediante documento oficial".

Que, mediante Resolución de Alcaldía nº 024-2025-MDY de fecha 02 de abril del 2025, se aprueba el reconocimiento del Equipo de Planificación del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales (ECRSM) de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, Provincia y Región de Arequipa.

Que, mediante Informe nº 1739-2025-GMAySP-MDVY, la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, conforme a su análisis y conclusiones establece lo siguiente: "(...) "Se hace de conocimiento que dicho estudio fue aprobado mediante el ACTA Nº 001-2025-ACTA DE REVISION Y APROBACION DEL ESTUDIO DE CARACTERIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS, emitida por el Equipo de Planificación de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, Provincia y Región de Arequipa".

Que, mediante Informe nº 1607-2025-GMAySP-MDVY la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, de acuerdo a su análisis y conclusiones señala lo siguiente: "(...) Habiéndose verificado que el informe final presentado por la empresa J&R Service and Consulting ADP S.A.C, se encuentra conforme a lo dispuesto por la normativa aplicable, tanto en lo que respecta a su contenido como a su forma y no teniendo observación alguna". "Esta Gerencia aprueba el ESTUDIO DE CARACTERIZACION DE RESIDUOS MUNICIPALES (ECRSM) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Que, mediante Informe Legal nº 125-2025-GAJ-MDY la Gerencia de Asesoría Jurídica, en merito a las normas expuestas precedentemente, es procedente aprobar el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales (ECRSM) de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, y;

Que, estando a las consideraciones expuestas, así mismo, por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) y 20) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades nº 27972, concordante además con lo establecido en el artículo 43º del mismo cuerpo normativo, donde establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter Administrativo, por tanto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, EL ESTUDIO DE CARACTERIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES (ECRSM) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA, PROVINCIA Y REGION DE AREQUIPA.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, a realizar los actos y acciones pertinentes para la ejecución del presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que la oficina de Secretaria General cumpla con notificar la presente al Área de Defensa Civil y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Abg. Henry Fredes Jaen
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Sr. José Luis Luna Zapana
ALCALDE